



# SOLICITUD DE TARJETA DE CREDITO



Recibido por:

Fecha: / /

Usuario: Nro. de Tarjeta: 

## DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:	
Nº de Empleado:	C.I. Nº:
Dependencia:	Interno ANDE:
Dirección Particular:	Barrio:
Ciudad:	Celular:
Teléfono Particular:	Estado Civil:
Nombre y Apellido Cónyuge:	C.I. Cónyuge:

## REFERENCIAS COMERCIALES

Institución:	Tipo de Cuenta o Crédito:	Deuda:	Teléfono:
Institución:	Tipo de Cuenta o Crédito:	Deuda:	Teléfono:

## REFERENCIAS PERSONALES

Nombre y Apellido:	Teléfono:
Nombre y Apellido:	Teléfono:

## INFORMACION DE ESTADOS FINANCIEROS

INGRESOS		EGRESOS	
Sueldos y Jornales:	<input type="text"/>	Alimentación, vestido:	<input type="text"/>
Jubilación o Pensión:	<input type="text"/>	Luz, Agua y Teléfono:	<input type="text"/>
Ingreso del Cónyuge:	<input type="text"/>	Educación:	<input type="text"/>
Comisiones:	<input type="text"/>	Alquileres:	<input type="text"/>
Alquileres:	<input type="text"/>	Tarjetas:	<input type="text"/>
Otros Ingresos:	<input type="text"/>	Otras cuotas por préstamos:	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	Cuotas COOPERANDE:	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	Otros Egresos:	<input type="text"/>
<b>Total de Ingresos:</b>	<input type="text"/>	<b>Total de Egresos:</b>	<input type="text"/>

## SOLICITA ADICIONAL PARA

Nombre y Apellido:		
C.I. Nº:	Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento:

## DATOS DE LA TARJETA

Línea de Crédito Solicitada:	( )
Remitir extracto en:	( ) Domicilio Particular ( ) Domicilio Laboral ( ) Retener en la Coop. ( ) e-mail:

Con carácter de declaración jurada expreso que los datos consignados precedentemente son verídicos, y podrán ser verificados por la Cooperativa si así lo desea. Por el presente instrumento, les autorizo en forma expresa e irrevocable, otorgando mandato en los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5ª incs. a) y b) de la Ley Nº 1682/01, para que por cuenta propia o a través de empresas especializadas de nuestro medio puedan recaudar información de los Registros Públicos o privados de esta plaza comercial o en otra referencia a mi situación patrimonial. Solvencia económica, en el cumplimiento de mis obligaciones comerciales. Asimismo, les autorizo suficientemente para que procedan a la verificación, confirmación y/o certificación de datos por mí declarados ya sea por procedimientos telefónicos o por medio de visitas a los domicilios particulares y/o laborales proveídos. Por otra parte, y en forma irrevocable, les autorizo para que en caso de atraso superior a los 90 días en el pago de mis obligaciones crediticias no reclamadas judicialmente, incluyan mi nombre personal y/o la razón social a la que represento en el Registro de Morosos de cualquier empresa habilitada a brindar información de carácter privado. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda en capital, gastos e intereses, se procederá a la eliminación de la anotación.

Firma del Titular

Firma del Cónyuge

Firma del Usuario Adicional

## PARA USO EXCLUSIVO DE LA COOPERATIVA

Aporte Acumulado:	Línea de Crédito Propuesta:
Aprobado: <input type="checkbox"/> No aprobado: <input type="checkbox"/>	Acta Nº: Fecha: Estamento:
Línea de Crédito Aprobada:	Observación:

Analista de Crédito

Miembro

Miembro

Miembro

Presidente

**CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO PARTICULAR**


---

---

---

**CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO LABORAL**


---

---

---

## CONTRATO Y CONDICIONES DE ADHESION A LA TARJETA DE CREDITO CABAL

### **Artículo 1º: REQUISITOS.**

- 1.1 Ser socio de la Cooperativa.
- 1.2 Estar al día en todas las obligaciones societarias y crediticias con la Cooperativa.
- 1.3 Llenar correctamente el formulario de la Solicitud de Adhesión teniendo el mismo carácter de Declaración Jurada.
- 1.4 Acompañar la solicitud de la Tarjeta con todos los documentos que a pedido de la Administración sean requeridos para la comprobación apropiada de los datos suministrados.
- 1.5 En el caso que la Cooperativa lo requiera se deberá presentar un codeudor solidario.

### **Artículo 2º: CONDICIONES GENERALES.**

- 2.1 La tarjeta es propiedad de la Cooperativa Multiactiva de Consumo, Crédito y Servicios del Personal de la ANDE (CooperANDE Ltda.) teniendo la misma carácter personal e intransferible. El usuario se compromete a devolver a la Cooperativa la/s tarjeta/as emitidas a su nombre así como los adicionales en caso de rescisión de contrato o cuando la Cooperativa lo requiera.
- 2.2 La CooperANDE Ltda. fijará un límite de compra y/o adelantos de efectivo, cuyo monto será totalmente financiado. Se exceptuará dicho límite de la relación aporte crédito. Este límite podrá ser modificado por la CooperANDE Ltda.

**Artículo 3º: VALIDEZ DE LA TARJETA:** La solicitud se considerara aceptada por la Cooperativa con la entrega de la Tarjeta al socio, que tendrá validez desde la fecha que se indique grabada en la misma, hasta el día, del mes y año de vencimiento que también figura en ella.

**Artículo 4º:** Las tarjetas de créditos se emiten para ser utilizadas exclusivamente en forma individual e intransferible por el USUARIO PRINCIPAL O LOS USUARIOS ADICIONALES en el Paraguay y el extranjero para realizar compras en los establecimientos comerciales adheridos al Sistema Cabal, para obtener dinero en los Bancos y/o Financieras y para las demás operaciones aceptadas por la COOPERANDE LTDA. Y que sean realizables con las tarjetas de crédito.

**Artículo 5º: CAJEROS AUTOMÁTICOS REDES ELECTRÓNICAS.** El socio podrá utilizar su tarjeta de crédito en las redes de cajeros automáticos. Expresamente reconoce sin reserva todas las operaciones que se efectúen por esa vía, ya que su acceso solo es posible utilizando la clave secreta que solo el socio conoce por haber sido gravada en forma automática.

**Artículo 6º: EL USUARIO** tendrá un Código de Identificación Personal que deberá ser de su exclusivo conocimiento, uso y responsabilidad y no podrá divulgarlo bajo ninguna circunstancia. Dicho Código le permitirá acceder en Paraguay a la Red Dinelco e Infonet autoriza a cargar en su cuenta, todas las transacciones realizadas con su Tarjeta de Crédito y su Código en los Cajeros Automáticos.

**Artículo 7º:** La Cooperativa no asume responsabilidad por la eventual imposibilidad del Socio de efectuar operaciones por intermedio de los dispositivos automáticos y/o redes electrónicas, como así también por los daños y perjuicios que pueden sobrevenir de mal funcionamiento de los mismos.

**Artículo 8º: RESUMEN DE CUENTA Y CONFORMIDAD DE LA MISMA.** Mensualmente se emitirá y se le remitirá al domicilio indicado por el Socio un resumen de cuenta facturada que incluirá todos los débitos y créditos que el Socio y/o adicionales de su cuenta hayan efectuado mediante el uso de su tarjeta.

Dicho resumen se presumirá recibido y aceptado si el socio no reclamare a la Cooperativa por escrito antes del vencimiento, en tal caso se tendrá por cierto y exacto la conformidad de lo expresado en el resumen de cuenta facturada a esa fecha.

La emisión del estado de cuenta a una fecha determinada no implica necesariamente que no existan compras efectuadas por el Usuario Principal o por sus Usuarios Adicionales, antes de esa fecha y que se encuentren pendientes de registración por no haber sido presentadas aún por los establecimientos comerciales adheridos. Tales operaciones se detallarán en estados de cuentas posteriores.

El contenido del estado de cuenta se tendrá por reconocido y aprobado si no es objetado por el Usuario Principal mediante una nota escrita, telegrama colacionado o notificación fehaciente dentro de los diez días de su remisión y el saldo será exigible de pleno derecho.

La no recepción del estado de cuenta por parte del Usuario Principal no le exime de su obligación de pagar las sumas que correspondan, en los plazos fijados.

**Artículo 9º: PAGO MÍNIMO.** Se establece un porcentaje del 10% como pago mínimo mensual no financiable. Este porcentaje podrá ser variado según lo crea conveniente el Consejo de Administración de la CooperANDE Ltda. El pago mínimo se compondrá:

- a. Del porcentaje establecido como mínimo.
- b. El importe de gatos en exceso en límites que correspondan.
- c. Los intereses de financiación y/o punitivos que correspondan.
- d. Los cargos debitados conforme a lo previsto en el punto 15.
- e. Adelantos en efectivo que haya realizado y
- f. Otros cargos que puedan surgir por una disposición adoptada.
- g. Saldo en mora.

**Artículo 10º: VENCIMIENTO PARA EL PAGO – MORA AUTOMÁTICA.** El socio se obliga a abonar una suma no inferior al pago mínimo dentro del plazo que se indica en el resumen de cuenta mensual. Vencido dicho plazo incurrirá en mora automática de plazo vencido y exigible en su totalidad, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Producida la mora sin necesidad de intimación alguna, y sin perjuicio del derecho de la Cooperativa de cancelar la validez de las tarjetas. El importe de los saldos deudores, más sus intereses normales y punitivos y todos los gastos, comisiones e impuestos devengados por cualquier concepto, podrán ser percibidos por la CooperANDE Ltda. por vía judicial, y mediante el proceso ejecutivo a cuyo efecto el Usuario Principal, sus Usuarios Adicionales o Codeudores convienen en otorgar a la presente el carácter de suficiente título ejecutivo.

**Artículo 11 º: TARJETA ADICIONAL.** A solicitud del Socio la Cooperativa podrá, a su criterio, otorgar una o más tarjetas adicionales a nombre de quien este lo indique, para cuyo caso el socio se constituye en principal pagador de todas las compras y/o gastos originados por la utilización de aquellas, reembolsándolas en las mismas condiciones que las efectuadas con la tarjeta principal.

Las tarjetas adicionales tendrán el mismo número de cuenta de la tarjeta del titular, la Cooperativa podrá disponer en cualquier momento la anulación de la/s tarjetas adicional/es sin expresión de causa.

A su vez el usuario de la tarjeta adicional que también suscribe la presente conformidad, se constituyen en principal pagador solidariamente de todos los gastos efectuados mediante la utilización de la/s tarjeta/s adicionales y titular.

**Artículo 12 º: EXTRAVÍO ROBO DE TARJETA.** En caso de robo, hurto o extravío de la/s tarjeta/s, deberá comunicarse a los teléfonos 2172530 y 2172546 en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00 o al teléfono 452 630 las 24 horas. Debiendo confirmarlo por escrito y con cargo de recepción por parte de la Cooperativa dentro de las 24 Hs. siguientes.

El bloqueo telefónico tendrá una duración de 48 horas hábiles siendo responsabilidad del Socio titular, adicionales y codeudores, las obligaciones emergentes de la utilización de la tarjeta.

**Artículo 13 º: ROBO HURTO O EXTRAVÍO EN OTROS PAÍSES.** Si el hurto, robo o extravío acaeciere en otros países la denuncia deberá ser formulada a los teléfonos 2172530 y 2172546 en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00 o al teléfono 452630 las 24 horas. El bloqueo telefónico tendrá una duración de 48 horas hábiles siendo responsabilidad del Socio titular, adicionales y codeudores, las obligaciones emergentes de la utilización de la tarjeta.

La responsabilidad asumida en la presente cláusula y la anterior no podrá ser resistida por el socio alegando que existen discrepancias entre su firma original y las que aparezcan en los cupones efectuados por personas no autorizadas, así tampoco en base a no corresponder el número del documento que consignara el comerciante, ya que cumple fielmente las obligaciones de custodia guarda que asumiera, aceptando que el proceso administrativo que efectúa el sistema y la Cooperativa no se basa en la previa verificación de firma y del documento consignado a un caligrafo.

**Artículo 14 º: CANCELACION Y DEVOLUCION DE TARJETAS.** La Cooperativa podrá cancelar en cualquier momento de manera unilateral y sin expresión de causa, la tarjeta y/o adicionales, para ese caso el usuario se obliga a la inmediata devolución de la/s tarjeta/s debiendo abonar el saldo total adeudado que se considerará de plazo vencido, idénticas consecuencias tendrá el vencimiento de la tarjeta si ella no fuera renovada o si su renovación fuese denegada por la Entidad.

La entidad se reserva el derecho de hacer efectiva la devolución mediante la retención de la/s tarjeta/s por cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema y/o incluir el número de la tarjeta y al nombre del socio en el boletín de seguridad emitido por el

sistema. Por su parte podrá también el socio cancelar su tarjeta en el momento que así lo disponga pero la cancelación solo será efectiva a partir de ser recibida la notificación por la Cooperativa, juntamente con las tarjetas en devolución, lo que hará lugar al vencimiento automático del saldo adeudado.

En el caso de que las tarjetas canceladas no fueren devueltas a la CooperANDE Ltda., por el Usuario principal, este resultará civil y penalmente responsable por el uso que se diera a las mismas.

**Artículo 15 °: CARGOS A PAGAR.** La tarjeta tiene una duración de..... con un costo de emisión de Gs..... (Guaraníes) financiable. El interés por la financiación de los gastos se fija en.....% anual sobre saldos. Interés por la financiación de línea en cuotas.....Interés moratorio.....% Costo de renovación Gs.....(Guaraníes) Costo de mantenimiento Gs. ....( Guaraníes) Gastos de cobranza.....% y Asistencia al Viajero.....Gastos administrativos por emisión de extractos.....cargos por mora....cobertura contra fraude:....cargo por transacción en ATM:....comisión por adelantos en ATM:....bloqueos.....

El socio se obliga a pagar a la Cooperativa, en el momento, forma y condiciones que esta indique, los importes que este fije por reposición, deterioro, destrucción o extravió, inclusión en el boletín protectivo por mora, sellados y demás cargos que genere o pueda generar la administración de su tarjeta.

Las tasas de intereses estipuladas, como así también los demás cargos, establecidos en el punto anterior, podrán ser modificadas por el Consejo de Administración al comportamiento del mercado, oferta y la demanda.

**ARTICULO 16°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO FUERO JURISDICCIONAL:** Para cualquier efecto relacionado con el socio y la cooperativa constituyen en sus respectivos domicilios en las direcciones indicadas en la solicitud de la Tarjeta de Crédito. El socio declara bajo juramento que todos los datos allí consignados son completos y verídicos autorizado a la cooperativa a corroborarlo de la manera que esta la considere adecuada y comprometiéndose a comunicar a la cooperativa cualquier variación que se produjese en ella. A todos los efectos ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en Asunción, capital de la República del Paraguay.

**ARTICULO 17°:** Por el presente documento, faculto en forma expresa y voluntaria a la cooperativa Multiactiva de Consumo, Crédito, y Servicios del Personal de la ANDE., con domicilio en Padre Cardozo 360 c/ España, de la ciudad de Asunción, a accionar por vía ejecutiva ante los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, para el cobro de las sumas adecuadas en concepto de capital, recargos y costos originados en el uso de la tarjeta de Crédito individualizada por el usuario N°.....

Para dichos efectos. La Cooperande Ltda. podrá optar para basar la acción ejecutiva, en el estado de Cuenta debidamente notificado al socio moroso y visado por la dirección General de Cooperativismo (Art. 48 ley 438/94) o iniciar la acción preparatoria y el posterior juicio en el contrato y los anexos, así como los cupones, copia del extracto y liquidación mensual no abonada por el deudor moroso.

**ARTICULO 18°: MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES:** Queda convenido que la cooperativa tiene el derecho de modificar, total o parcialmente los términos del presente reglamento con aviso al socio de tales modificaciones a través de medios fehacientes.

**ARTICULO 19°:** Por el presente instrumento les autorizo en forma irrevocable, otorgando suficiente mandato, para que por propia cuenta o a través de cuentas especializadas de nuestro medio puedan recabar información de los registros Públicos o Privados, en esta plaza comercial o en otra, referente a mi situación patrimonial, solvencia económica o el cumplimiento de mis obligaciones comerciales.

Así mismo les autorizo suficientemente para que procedan a la verificación, confirmación y/o certificación de los datos por mi declaradas ya sea por procedimientos telefónicos o por medio de visitas a los domicilios particulares y/o laborales proveídos a fin de que puedan contar con los elementos de juicio y análisis necesarios para concesión de créditos que gestionare ante nuestra empresa Cooperativa.

Autorizo también para que en el caso de un atraso superior a los 90 (noventa) días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con esta cooperativa incluyan mi nombre personal o razón social que represento, en el Registro General de Morosos de la firma Informconf, u otra empresa que la cooperativa considere conveniente, esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados.

Una vez cancelada la deuda de capital, gastos e intereses, la eliminación de dichos registros será realizada en los términos establecidos en la Ley 1682

**ARTICULO 20°: RESPONSABILIDAD POR LAS MERCADERÍAS O SERVICIOS:** La cooperativa no es responsable por las mercaderías adquiridas o los servicios utilizados en los establecimientos comerciales, con la tarjeta de crédito Cabal. Cualquiera sean las reclamaciones o acciones legales que pudiera interponer el usuario contra los comerciantes por causa de las mercaderías o servicios no lo autorizan a suspender o demorar el reembolso de las compras o gastos efectuados a la cooperativa.

**ARTICULO 21°:** Una vez producido el vencimiento de al menos un pago mínimo, con quince días de atraso, se tendrá por vencida la deuda total de mi tarjeta de Crédito, por lo tanto autorizo a la cooperativa Cooperande Ltda.. a descontar automáticamente de mi/s caja/s de ahorro a la vista o a plazo fijo el importe correspondiente a la totalidad de la obligación.

**ARTICULO 22°: CODEUDORES SOLIDARIOS:** Suscriben también el presente quienes se constituyen en principales pagadores y co obligados de todas las sumas que se adeudaren por cualquier concepto derivado de la emisión y/o la utilización de la tarjeta de crédito en un todo de acuerdo con las condiciones generales y particulares del presente contrato y aún por las sumas que se llegaren a adecuar por los Usuarios Titulares y/o Adicionales como así también, para los casos que se excedieren de los límites que le fueron asignados.

**ARTICULO 23°:** Los pagos deberán efectuarse en las ventanillas de la Cooperande Ltda..o en las entidades autorizadas para el efecto, antes o el día de vencimiento de cada Estado de Cuenta. En caso de que el pago fuera efectuado en cheque, La Cooperande Ltda. queda expresamente autorizada a cargar nuevamente a la cuenta del usuario el importe del o los cheques que no hayan sido pagados, más los gastos y cargos que la Cooperande Ltda..fije por cada cheque realizado. La falta de pago del estado de cuenta a su vencimiento, producirá la mora, de pleno derecho de USUARIO PRINCIPAL y ADICIONALES. La mora generará intereses moratorios, y punitivos, sin perjuicios de los ajustes que la Cooperande Ltda.. realice, todos hasta la fecha de pago y cancelación de la cuenta.

**ARTICULO 24°:** Autorizo suficientemente a la Cooperande Ltda.. a debitar mensualmente el importe correspondiente a mi aporte y solidaridad, de la tarjeta de Crédito Cabal cuenta N°.....si.....no.....

**ARTICULO 25°:** En relación a lo previsto en el art. 365 del Código Civil, si alguna de las cláusulas o condiciones de este instrumento fuere total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, este instrumento será válido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo, solo se anulará en la medida en que dicha cláusula o disposición sea nula.

**ARTICULO 26°:** El presente anexo pasa a formar parte de la solicitud para la tarjeta de crédito firmada en fecha.....e individualizada más arriba y su descripción implica expresa aceptación de todas y cada una de las cláusulas insertas en los mismos, como también los reglamentos que las rijan.

Expido la siguiente constancia y/o autorización para lo que hubiere lugar, en le lugar y fecha arriba mencionados.

Todos los datos consignados en este instrumento, revisten carácter de declaración jurada. EL USUARIO PRINCIPAL, ADICIONAL, y CODEUDORES se comprometen a comunicar toda variación de tales datos, que se produzcan en el futuro. Mientras dure la vigencia de la tarjeta, falsedad u omisión que sea constatada en el presente instrumento, dará derecho a la cooperativa Cooperande Ltda.. a la inmediata cancelación y al bloqueo de todas las tarjetas afectadas a ella. Se deja constancia de que la presente solicitud es de 4 pág.

**ARTICULO 27°:** Para toda disputa o controversia el usuario principal, sus adicionales y codeudores se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Asunción, Paraguay, las modificaciones que se practicaren, en los domicilios constituidos en el presente instrumento por los usuarios o codeudores, surtirán todos sus efectos legales (sean extra judiciales o judiciales) aunque el notificado no estuviere presente, habiendo cambiado el domicilio, o no hubiere notificado oportunamente a la cooperativa, dicha circunstancia.

La Cooperande Ltda.. constituye domicilio legal en Padre Cardozo N° 360 c/ Av. España, B° Las Mercedes, Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones DE USO DE LA TARJETA CABAL, suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor.

Firma del Titular

Firma del Cónyuge

Firma del Usuario Adicional